



## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE CASTILLA LA MANCHA DE MOTOCROSS

### Artículo 1.- REGLAMENTOS:

**1.1** Los reglamentos particulares de las competiciones puntuables para este Campeonato deberán ser enviados en 20 días antes de su celebración. Toda prueba cuyo reglamento no se reciba dentro de este plazo, se verá incrementada los derechos de aprobación en un 25 %. La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde a la FCMM.

### **1.2 Campeonatos convocados:**

- Campeonato MX1
- Campeonato MX2
- Campeonato PROMESAS.
- Campeonato ALEVÍN 65 cc
- Copa Master
- Copa Master 40
- Copa Easy Riders (Pilotos con licencia Aficionados).
- Trofeo SUB-18

### Artículo 2.- LICENCIAS:

**2.1** Podrán participar en este Campeonato todos los pilotos con licencia valedera para el año en curso expedidas por la FCMM y los pilotos con licencia Homologada RFME de cualquier Federación en las siguientes categorías:

**MX1:** Sénior / Júnior / Veterano.

**MX2:** Sénior / Júnior / Veterano / Júnior Promoción / Cadete autorizado / Aficionado

**PROMESAS:** Campeonato para pilotos entre 11 y 13 años. (Los pilotos de 13 años podrán participar en esta categoría si han empezado el campeonato con 13 años).

**ALEVIN:** Campeonato para pilotos entre 8 y 11 años. (Los pilotos de 11 años podrán participar en esta categoría si han empezado el campeonato con 11 años).

**Trofeo SUB-18:** Pilotos Cadete y Junior a partir de los 14 años hasta los 18 (si durante el año en curso no ha cumplido los 18 cuando empiece el campeonato o haya tramitado la licencia con 17 años.)\*

**Copa MASTER:** Pilotos Veteranos a partir de 35 años hasta 39. La fecha para poder tomar parte en el campeonato será la fecha de nacimiento del piloto

**Copa MASTER+40:** Pilotos Veteranos a partir de 40 años. La fecha para poder tomar parte en el campeonato será la fecha de nacimiento del piloto.

En ambos campeonatos se aplicará la misma regla que para el campeonato SUB-18\*, pero con las edades comprendidas para estos campeonatos.

**COPA Easy Riders:** Todos aquellos pilotos que tramiten licencia Aficionado, a excepción del Vencedor del año anterior.

### **2.2 Pilotos de otras Federaciones.**

Los pilotos con licencias de otras Federaciones podrán participar en estos Campeonatos, con derecho a podio según su clasificación por carrera, no pudiendo optar a puntos para la clasificación final del Campeonato FCMM que queda reservado a los pilotos con licencia FCMM.

### **2.3 Menores de Edad.**

Para participar en cualquiera de los Campeonatos convocados en el presente Reglamento, los pilotos MENORES DE 16 AÑOS DE EDAD, deberán solicitar OBLIGATORIAMENTE la ACREDITACION DE MENORES para los padres, tutores legales, pudiendo solicitar hasta un máximo de dos credenciales. La verificación administrativa debe ser formalizada por el TUTOR correspondiente. Sin la presencia en el circuito del tutor o tutores del piloto no se podrá formalizar la verificación administrativa y por tanto el piloto no podrá tomar parte en la carrera.

### **2.4 Inscripciones por clases.**

Un piloto no podrá inscribirse en dos clases de una misma prueba el mismo día.

### **Artículo 3.- MOTOCICLETAS, CILINDRADAS y PESOS:**

|                         |                            |       |
|-------------------------|----------------------------|-------|
| Campeonato MX-1         | 110 c.c. hasta 500 c.c. 2T | 99 Kg |
|                         | 175 c.c. hasta 650 c.c. 4T | 99 Kg |
| Campeonato MX-2         | 110 c.c. hasta 150 c.c. 2T | 88 Kg |
|                         | 175 c.c. hasta 250 c.c. 4T | 95 Kg |
| Campeonato Promesas     | 70 c.c. hasta 85 c.c. 2T   | 65 Kg |
| Campeonato Alevin       | 65 c.c. (con cambio) 2T    | 55 Kg |
|                         | 50 c.c. automáticas.       |       |
| Trofeo Sub-18           | 100 c.c. hasta 144 c.c. 2T | 88 Kg |
|                         | 175 c.c. hasta 250 c.c. 4T | 95 Kg |
| Copa Master / Master 40 | Motocicletas MX1/MX2.      |       |
| Copa Easy-Riders        | Motocicletas MX1/MX2.      |       |

### **Artículo 4.- PLACAS, DORSALES Y NUMEROS:**

#### **4.1 Placas Porta-números.**

Todas las motocicletas deberán llevar placa porta-números delantera y dos placas porta-número laterales cuyas dimensiones mínimas serán de 285 x 235 mm. Deben

estar fijadas de manera visible, y no podrán ser tapadas por el piloto cuando éste se encuentre en posición de conducción. Las cifras deben ser legibles, y tener unas dimensiones mínimas de: altura 140 mm Ancho 80 mm Ancho del trazado 25 mm y espacio entre cifras 15 mm.

**Queda totalmente prohibida la publicidad en las placas siempre que dicha publicidad modifique el tamaño de las cifras.**

**4.2** Los colores del fondo y las cifras serán las siguientes:

|                  |                              |
|------------------|------------------------------|
| Cpto. MX1:       | Fondo blanco y número negro. |
| Cpto. MX2:       | Fondo negro y número blanco. |
| Cpto. Promesas   | Fondo blanco y número negro. |
| Cpto. Alevin     | Fondo blanco y número negro. |
| Copa Easy-Riders | Libre                        |
| Trofeo Sub-18    | Fondo verde y número negro.  |
| Copas Master     | MX1 - MX2                    |

#### **4.3 Primeros Clasificados.**

Los 3 primeros clasificados de los Campeonatos FCMM llevarán dorsales fijos.

Si un piloto cuya clasificación está entre estas tres primeras posiciones y no quisiera llevar su dorsal correspondiente, su número quedará vacante durante todo el Campeonato.

#### **Artículo 5.- MINIMO DE COMPETICIONES PUNTUABLES**

**5.1** Para que este Campeonato tenga validez deberán celebrarse y ser válidas a efectos de puntuación, un mínimo de la mitad de las competiciones puntuables convocadas.

Las competiciones puntuables para este campeonato se desarrollarán a:

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Alevines             | 2 mangas de 10' + 2v |
| Promesas             | 2 mangas de 15' + 2v |
| Master / Master + 40 | 2 mangas de 15' + 2v |
| Copa Easy-Riders     | 2 mangas de 15'      |
| Sub-18               | 2 mangas de 20' + 2v |
| MX2                  | 2 mangas de 20' + 2v |
| MX1                  | 2 mangas de 20' + 2v |

**5.2** En todas las competiciones puntuables para este Campeonato será obligatorio la valla metálica de salida con capacidad mínima de 40 puestos. Ningún piloto podrá salir en segunda fila, a menos que el **Jurado o Árbitro de la competición así lo decida.**

#### **5.3 Tiempo de las mangas.**

Las copas Master y el Trofeo Sub-18 podrán ver alterada la duración de las mangas en función si han de compartir manga con MX1 y MX2 tendrían que hacer 20'+2v o si, por otra parte, han de formar parte de una manga conjunta, Master y SUB-18, el SUB-18 haría 15' +2v

#### **Artículo 6.- CLASIFICACION DE PILOTOS**

**6.1** Se concederán puntos a los pilotos clasificados según su posición en las mangas:

|                 |                  |                  |                 |
|-----------------|------------------|------------------|-----------------|
| 25 puntos al 1º | 22 puntos al 2º  | 20 puntos al 3º  | 18 puntos al 4º |
| 16 puntos al 5º | 15 puntos al 6º  | 14 puntos al 7º  | 13 puntos al 8º |
| 12 puntos al 9º | 11 puntos al 10º | 10 puntos al 11º | 9 puntos al 12º |
| 8 puntos al 13º | 7 puntos al 14º  | 6 puntos al 15º  | 5 puntos al 16º |
| 4 puntos al 17º | 3 puntos al 18º  | 2 puntos al 19º  | 1 puntos al 20º |

**6.2** La clasificación particular de cada competición será el resultado de los puntos obtenidos por un piloto en las mangas que se celebren y el piloto puntúe.

Para clasificarse en una manga será indispensable haber cubierto, como mínimo, las 3/4 partes de las vueltas totales recorridas por el primer clasificado, además tendrá que pasar por línea de meta en los cinco minutos siguientes a la llegada del vencedor.

Los casos de empate, en las pruebas puntuables, se resolverán en primer lugar a favor del piloto que haya obtenido el mejor puesto en una de las mangas. De persistir el empate, se resolverán, en segundo lugar, según el mayor número de vueltas dadas por cada corredor y, si el empate aún persistiera, se resolverán, en tercer lugar, según el mejor tiempo que resultaría de la suma de las dos mangas.

**6.3** Los casos de empate en la clasificación final de este Campeonato de Castilla La Mancha se resolverá a favor del piloto que haya obtenido mayor número de primeros puestos. De persistir el empate se tomarán en cuenta el mayor número de segundos puestos obtenidos. Si el empate aún persiste se tendrán en cuenta el mayor número de terceros puestos y así sucesivamente. En caso de persistir el empate será determinante el resultado de la última manga puntuable en que hayan participado conjuntamente los pilotos empatados a puntos.

#### **Artículo 7- CAMPEONATOS DE CLUBES, ESCUDERIAS, MARCAS:**

**7.1** La clasificación de Clubes se establecerá de mayor a menor sumando la puntuación obtenida en la clasificación general de los DOS pilotos mejor clasificados

de un mismo club siendo imprescindible que al menos participen DOS Clubes en cada una de las competiciones puntuables mínimas establecidas.

Al club Vencedor se le expedirá un DIPLOMA acreditativo del Título obtenidos.

**7.2** Para la clasificación del Campeonato de Marcas se sumarán los puntos obtenidos de las DOS motocicletas mejor clasificadas de cada Marca siendo imprescindible que al menos participen Dos Marcas distintas, las cuales deben estar en posesión de la licencia correspondiente para optar a este Campeonato.

#### **Artículo 8.- INSCRIPCIONES Y DERECHOS:**

**8.1** Las inscripciones se formalizarán, para todos los pilotos que deseen participar, a través de la intranet de la página web: [www.fcmm.net](http://www.fcmm.net)

|  | Tiempo y Forma<br>Lunes antes de la<br>prueba 00:00 | Tiempo y forma<br>Jueves antes de<br>La prueba 00:00 | En el circuito |
|--|---|--|----------------|
| MX1 – MX2 – Master<br>Sub-18 y Easy-Riders | <b>25 €</b>   | 35 €   | 50€            |
| Promesas y Alevines                        | <b>20 €</b>   | 30 €   | 40€            |

**8.2** Las competiciones del Campeonato de Castilla La Mancha estarán abiertas a pilotos de otras federaciones con licencia homologada, pero únicamente tendrán opción al podio de carrera.

**8.3** No se admitirán inscripciones de pilotos que tengan abierto expediente de accidente deportivo, a menos que presenten el informe de ALTA MEDICA. Dicho informe ha de ser expedido por la clínica que haya realizado el seguimiento de su evolución.

**8.4** La participación de pilotos menores de 18 años de edad queda supeditada a que su/s tutor/res halla/n rellenado y firmado la autorización de credencial del TUTOR.

### **Artículo 9.- ENTRENAMIENTOS Y VERIFICACIONES:**

**9.1** Los tiempos mínimos de entrenamientos para este Campeonato serán los siguientes:

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| • Campeonato Alevín:                      | 15 minutos cronometrados. |
| • Campeonato Promesas:                    | 15 minutos cronometrados. |
| • Campeonatos: MX1 / MX2 / Master/SUB-18: | 20 minutos cronometrados. |
| • Copas Master                            | 15 minutos cronometrados. |
| • Copa Easy Riders :                      | 15 minutos cronometrados. |

El horario de entrenamientos podrá ser variado por el Jurado ó Árbitro de la prueba por cualquier motivo para facilitar el desarrollo de la misma.

Para clasificarse los pilotos deberán realizar un mínimo de 3 vueltas al circuito durante los entrenamientos cronometrados.

#### **9.2 Zona de Pre-Parque:**

El Pre-Parque se cerrará 10´ antes de la salida de cada manga. Todas las motocicletas clasificadas, incluidas las dos de reserva, deben estar en la zona de Pre-Parque antes del cierre del mismo. El incumplimiento de esta norma supondrá la **EXCLUSION** de la manga. Una vez que se haya llevado una motocicleta al pre-parque no es posible sustituirla por otra aunque aún no se haya cerrado el pre-parque. El incumplimiento de esta norma supondrá la **EXCLUSIÓN** de la manga en cuestión.

#### **9.3 Zona de Salida y Valla de salida.**

La zona de salida debe estar delimitada perfectamente para evitar el acceso del público durante la salida. El piloto podrá preparar un sitio en la valla de salida, siempre por detrás de la valla, para lo cual no deberá llevar el casco puesto.

Durante el acceso a la valla de salida, una vez que un piloto haya elegido un sitio deberá permanecer en ese sitio elegido hasta que se dé la salida.

#### **9.4 Verificación motocicletas:**

Cada piloto podrá presentar a la verificación técnica y a la competición un máximo de DOS motocicletas, según las especificaciones del Reglamento del Campeonato de España. Para poder pasar la verificación técnica cada piloto deberá entregar al Comisario Técnico la ficha de verificación, de la motocicleta o motocicletas, debidamente cumplimentada. Dicha ficha se entregará al formalizar la verificación administrativa.

En la verificación Técnica se controlarán los siguientes elementos:

Casco (homologación, hebillas, fijaciones, elementos de seguridad, daños, etc.)





Placas porta-números (fondo, color y tamaño de las cifras)  
Manillar: manetas de embrague y freno (grosor de la bola), botón de pare.  
Cubrecadena y cubre piñón.  
Reposapiés (retroceso).  
Peso: (siempre que se disponga de báscula).  
Nivel sonoro: (siempre que se disponga de los medios para llevar a cabo el control de fonos).

El límite de nivel sonoro Máximo y forma de aplicación, será el determinado en el reglamento del Campeonato de España de MX.

#### **Artículo 10.- CRONOMETRAJE Y CONTROL DE TIEMPOS**

Los servicios de cronometraje estarán situados en la línea de llegada, que estará delimitada por una baliza ajedrezada a ambos lados de la pista. Las dimensiones de la baliza tendrán un mínimo de 15 cm de ancho por 30 cm de largo.

El cronometraje se efectuará a centésimas de segundo y con registro impreso de tiempos, empleándose un sistema de TRANSPONDER. Por ello **el equipo de cronometraje puede cobrar una fianza equivalente al valor prestado**, que deberá ser abonada al inicio de cada prueba. Esta fianza será devuelta al piloto una vez éste haya devuelto íntegramente el TRANSPONDER una vez finalizada la prueba. El piloto

será el único responsable del TRANSPONDER, de su cuidado y devolución (como máximo 30' después de terminar su carrera o entrenamiento según corresponda) en perfectas condiciones. El deterioro o pérdida del TRANSPONDER conlleva un coste para el piloto de **350 €**.

#### **Artículo 11.- HORARIO TIPO**

**Se determinará en cada Reglamento Particular de cada competición**

#### **Artículo 12.-PREMIOS A PILOTOS:**

13.1 Las Becas y trofeos finales, otorgados por la FCMM para este Campeonato en cada clase, serán los siguientes:

- Campeón Regional: Diploma y Trofeo subvención Licencia 2015
- Subcampeón Regional: Diploma y Trofeo subvención Licencia 2015
- Tercer Clasificado: Diploma y Trofeo subvención Licencia 2015
- Club Vencedor: Diploma.

13.2 Los premios otorgados por la FCMM para la final de las Copas y Trofeo serán los siguientes:

- Vencedor Regional: Trofeo y Diploma.
- 2º Clasificado: Trofeo y Diploma.
- 3º Clasificado: Trofeo y Diploma.

**La subvención se efectuara al solicitar la licencia FCMM correspondiente al año siguiente.**

### **Artículo 13.- CARGOS OFICIALES:**

El Club o Entidad Organizadora nombrará los Cargos Oficiales de la competición, no obstante, la FCMM podrá nombrar un Comisario Deportivo que ostentaría, en este caso, la Presidencia del Jurado.

**Como caso excepcional se podrán autorizar las competiciones con un único miembro del Jurado, que en este caso, actuaría como Arbitro de la manifestación.**

### **Artículo 14.- SOBRE RECLAMACIONES**

Todos los participantes tienen media hora como máximo, después de la publicación de los resultados oficiales, para formular reclamaciones, por escrito, dirigidas al Director de Carrera, al Presidente del Jurado o al Árbitro de la prueba.

Dicha reclamación irá acompañada de una fianza de **300 €** haciendo constar en cada reclamación: el nombre del reclamante, número de licencia, y el motivo de la reclamación. **Cada reclamación hará referencia a un único caso y motivo.**

Las reclamaciones técnicas irán acompañadas de un depósito de 600 € para las motocicletas de 2T y de 800 € para las de 4T.

Reclamaciones sobre Carburante: Se aplicará el artículo 032.8.31 del reglamento del Campeonato de España de Moto Cross.

032.8.31 Reclamaciones sobre carburantes.

--Toda solicitud de control de carburante por una reclamación, deberá ir acompañada de un depósito de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300€), efectuado al Director de Competición o a los Comisarios Deportivos (Jurado).

--Si el análisis de carburantes da la razón al reclamante, el total del depósito será devuelto al reclamante y el reclamado tendrá que pagar los gastos de todos los controles efectuados.

--En el caso de que el análisis de carburante de la razón al reclamado, la parte perdedora deberá pagar los gastos de todos los controles efectuados, deduciendo de estos gastos, el importe de MIL EUROS (1.000€) que corresponde al importe del depósito efectuado una vez deducido el importe de la reclamación.

--La sanción a aplicar por el uso de combustible no autorizado será la desclasificación.

Nota: Para más información, ver Reglamento de Carburantes. 24

### **Artículo 16.- SEGURIDAD.**

Durante los entrenamientos, así como en las mangas de carrera, los pilotos que tomen parte en ellos deben hacerlo con la vestimenta habitual de competición para esta especialidad. Es obligatorio que los pilotos utilicen protecciones corporales durante en todas las tandas/mangas en las que participen.

### **Artículo 15. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL:**

En el aspecto de seguridad y responsabilidad civil legal para los Campeonatos y Trofeos de Castilla La Mancha, los Organizadores han de cumplir los artículos 44, 53 y 80 del Reglamento Deportivo RFME/FCMM.

Art. 44.- ATRIBUCIONES DEL JURADO Y DEL ARBITRO.

El Jurado, o el Árbitro, ejercen el control supremo de las competiciones, pero únicamente en lo referido a la aplicación del Reglamento Deportivo y del Reglamento Particular de la competición, siendo responsables únicamente ante el Organismo que les haya nombrado. Los miembros del Jurado no son, en absoluto, responsables del aspecto organizativo de la competición, alcanzando su responsabilidad exclusivamente al aspecto deportivo de la misma, por lo que toda responsabilidad civil y legal incumbe a los organizadores.

El Jurado o el Árbitro, podrán autorizar una modificación del Reglamento Particular o Programa, en tanto en cuanto se respeten las disposiciones previstas (Ver Art. 42 referente al R.D.).

El Jurado o el Árbitro, no están autorizados a modificar las normas del Reglamento Deportivo, pero tienen derecho a tomar decisiones en los casos excepcionales previstos en el Art. 45 (Suspensión de una competición).

La resolución de cualquier reclamación que pudiera producirse en el transcurso de una competición, así como la imposición de sanciones, de acuerdo con la normativa al efecto, será de la exclusiva competencia del Jurado o del Árbitro, a reserva del derecho de apelación posterior ante el órgano competente.

#### Art. 53.- RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS.

La R.F.M.E., las Federaciones Autonómicas, sus representantes y empleados, y los Cargos Oficiales, no serán responsables de ninguna lesión corporal o daño material que, directa o indirectamente, puedan sufrir los participantes, sus motocicletas, utillaje, etc. en el transcurso de una competición o de sus entrenamientos.

Así mismo, la R.F.M.E., las Federaciones Autonómicas, sus representantes y empleados y los Cargos Oficiales, quedan eximidos por los participantes de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños causados a terceros por los mismos, de los cuales asumen su total responsabilidad.

#### Art. 80.- SEGURIDAD.

En el momento de celebrarse una competición, la seguridad para los pilotos, Cargos Oficiales, asistencias, público, etc. deberá ser uno de los objetivos primordiales del organizador, quien no ahorrará ningún esfuerzo, en colaboración con los servicios públicos, a fin de reducir al mínimo cualquier posibilidad de accidente.

#### **Artículo 16.- NORMAS A SEGUIR EN CASO DE SUSPENSIÓN DE UNA PRUEBA O MANGA:**

Se aplicará en reglamento deportivo de la RFME, sobre esa materia. Art. 105.-

SUSPENSIÓN DE UNA COMPETICIÓN. El reglamento RFME contempla la detención de una manga. La suspensión de una manga puede quedar a decisión del Jurado.

El procedimiento a seguir en el momento de suspender una competición será determinado en el anexo de cada disciplina.

#### **Artículo 17.- INICIO Y FIN DE UNA COMPETICIÓN**

Una competición comienza en el momento de las verificaciones administrativas y técnicas y finaliza cuando se hayan cumplido las siguientes formalidades:

- Los resultados finales hayan sido aprobados por el Jurado de la competición.
- Todos los plazos para formular reclamaciones hayan sido cumplidos.
- Todos los controles técnicos, deportivos, antidopaje, etc. hayan sido efectuados.



## **Artículo 18.- SANCIONES**

Serán de aplicación las sanciones establecidas en el reglamento del Campeonato de España de Moto Cross.

### **Art. 110.- INFRACCIONES EN EL TRANCURSO DE UNA COMPETICIÓN.**

La infracción puede ser:

- Un acto voluntario, o involuntario, realizado durante el transcurso de una competición contrario a los reglamentos en vigor o a las órdenes dadas por un responsable oficial de la competición.
- Un acto de corrupción o de fraude, o cualquier acción que perjudique a los intereses de la competición, de los participantes o del deporte en general.

### **Art. 111.- SANCIONES EN EL TRANCURSO DE UNA COMPETICIÓN.**

En el transcurso de una competición pueden ser impuestas por el Jurado, o por el Árbitro, directamente o a propuesta del Director de Competición o de cualquier Oficial autorizado por la federación competente, las siguientes sanciones:

- Advertencia
- Multa
- Penalización de tiempo o vueltas
- Desclasificación
- Exclusión
- Descalificación
- ADVERTENCIA: Es una observación verbal o escrita, hecha públicamente o en privado, en relación con una infracción de carácter leve.
- MULTA: Es una penalización en metálico que debe ser pagada a la federación competente en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la notificación. Cualquier retraso en el pago significará una infracción al Reglamento que puede conllevar una sanción suplementaria.
- PENALIZACIÓN DE TIEMPO O VUELTAS: En ciertas especialidades, según se contemple en los anexos correspondientes, se podrá restar vueltas o añadir tiempo suplementario al tiempo real del piloto.
- DESCLASIFICACIÓN: Es la exclusión de la clasificación como consecuencia de la aplicación del reglamento o de una infracción cometida durante la competición.
- EXCLUSIÓN: Exclusión de la competición es la retirada de un participante, antes o en el transcurso de una competición, impuesta por el Director de Carrera, o el Árbitro, como consecuencia de un acto antirreglamentario.
- DESCALIFICACIÓN: Es la prohibición de participar en todas las competiciones que se celebren bajo el control de la R.F.M.E., o de la Federación Autonómica correspondiente, durante un periodo determinado, que no sobrepasará un mes si no se incoa expediente disciplinario, como consecuencia de un acto punible durante el transcurso de una competición. La federación competente podrá prorrogar el plazo de la descalificación, previa incoación del expediente disciplinario reglamentario.

### **Art. 112.- ACUMULACIÓN DE SANCIONES.**

Todo participante podrá verse afectado por la acumulación de varias sanciones, en consonancia con la gravedad de la falta o faltas cometidas durante el transcurso de una competición.

En lo que se refiere a participantes, la descalificación llevará consigo la anulación de las inscripciones efectuadas y la pérdida de los derechos de inscripción.



La R.F.M.E. podrá proponer al Consejo Superior de Deportes o a la F.I.M., dependiendo de la gravedad de la falta, la aplicación de descalificación en todo el ámbito deportivo nacional o internacional.

A consecuencia del acuerdo de reciprocidad, del 30 de abril de 1949, entre las cuatro organizaciones que rigen el Deporte motorizado internacional:

- La Federación Internacional Motociclista (F.I.M.)
- La Federación Internacional de Automovilismo (F.I.A.)
- La Federación Aeronáutica Internacional (F.A.I.)
- La Unión Internacional de Motonáutica (U.I.M.)

La sanción de descalificación podrá ser aplicada, a petición de los organismos anteriores, a los detentores de licencias de los mencionados deportes.

#### Art. 113.- PUBLICACIÓN DE SANCIONES.

Las personas u organismos competentes para imponer sanciones tendrán derecho a hacerlas públicas, renunciando las partes afectadas (pilotos, pasajeros, Cargos Oficiales, marcas, concursantes, etc.) a recurrir contra las mismas por dicha acción  
REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA Diciembre 2008

#### Art. 114.- AUTORIDADES COMPETENTES.

El Jurado, el Árbitro o el Director de Competición, son las autoridades competentes para aplicar las sanciones que correspondan por la violación o inobservancia de los reglamentos durante el transcurso de una competición.

#### Art. 115.- DERECHO A PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN.

Todo participante que se considere perjudicado como consecuencia de una decisión, de un acto, o de una infracción, durante el transcurso de una competición, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Jurado, o el Arbitro, de la misma.

#### Art. 116.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA RECLAMAR.

En el transcurso de una competición las reclamaciones han de formularse de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Reglamento Particular y entregarse, en mano, al Director de Competición o, al Árbitro, acompañadas de la fianza correspondiente y firmada únicamente por la persona afectada.

Cada reclamación habrá de referirse a un solo caso y deberá ser formulada con carácter individual por el interesado.

Como regla general, cualquier reclamación contra la inscripción de un piloto, pasajero, concursante o motocicleta, deberá presentarse inmediatamente después de haber sido publicada la lista de inscritos o, en su defecto, veinticuatro horas antes de dar comienzo los entrenamientos o, en su caso, la competición.

Las reclamaciones contra la clasificación deberán ser presentadas dentro de los 30 minutos siguientes a su publicación. En el caso de que los resultados no fuesen

publicados el mismo día de la competición, la reclamación podrá presentarse ante la federación competente dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la clasificación, salvo las disposiciones en contrario de los anexos de este Reglamento.

Ninguna reclamación podrá ser aceptada contra la declaración de un hecho pronunciada por el Director de



Competición, el Árbitro, el Juez de Salida o Llegada, o cualquier otra persona con un Cargo Oficial ejecutivo.

Los Comisarios Deportivos podrán siempre actuar de oficio, aún en el caso de no recibir ninguna reclamación.

**Art. 117.- ARBITRAJE DE UNA RECLAMACIÓN.**

El Jurado, o el Árbitro, deben resolver cualquier reclamación presentada en el transcurso de una competición emitiendo el fallo con arreglo a las disposiciones previstas en el Reglamento Particular, y siempre con lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Art. 118.- FALLO DE UNA RECLAMACIÓN.**

Todas las partes afectadas se vinculan a la decisión del Jurado o del Arbitro de la competición, sin perjuicio de presentar recurso en alzada contra dicho fallo si así lo estiman conveniente, en cuyo caso éste permanecerá válido, aunque no definitivo, a reserva de que sea confirmado o modificado por el organismo competente.

**Art. 119.- RECURSO DE APELACIÓN.**

La R.F.M.E., o en su caso la Federación Autonómica, constituyen el órgano encargado de resolver cualquier diferencia que pueda surgir o referirse a la dirección del deporte motociclista dentro de su ámbito de competencia, independientemente de lo que sobre esta materia haya legislado por los organismos superiores.

Todo concursante, piloto o pasajero, cualquiera que sea su nacionalidad, podrá recurrir contra las penalizaciones impuestas o las decisiones adoptadas por los Comisarios Deportivos o el Arbitro, ante el

Comité de Disciplina de la federación competente.

Todo recurso deberá ser formulado por escrito, firmado por el interesado y acompañado del depósito correspondiente, si así estuviere señalado.

El derecho de recurso expira a los quince días, plazos postales comprendidos, después de la fecha de comunicación de la resolución.

A petición de un piloto, pasajero, concursante o constructor, podrá presentarse recursos ante la F.I.M., a través de la R.F.M.E. siendo ésta la única para juzgar la oportunidad del recurso formulado, pudiendo rehusar el trámite sin estar obligada a explicar las causas y motivos que a ello la inducen.

El derecho de recurso no implica la suspensión de la penalización o sanción; no obstante, cuando la R.F.M.E. acceda a elevar un recurso ante la F.I.M., el recurrente podrá obtener, previa la oportuna solicitud, que dicho recurso produzca la suspensión momentánea de la decisión, pero en este caso, deberá aportar, junto al recurso, el depósito de garantía estipulado por la F.I.M.

**IMPORTANTE:** Cualquier circunstancia que surja durante el desarrollo de las pruebas puntuables para este Campeonato y que no esté contemplado en el presente reglamento se determinará según el siguiente criterio:

- En primer lugar por el Jurado de la prueba.
- En última instancia por la Comisión Deportiva, o Junta Directiva de la FCMM

Anexo 1 al Reglamento de Motocross del Campeonato de Castilla la Mancha.

Puntuarán en el Trofeo Sub18, los pilotos que cumplan los requisitos del Artículo 2. :

*“Pilotos Cadete y Junior a partir de los 14 años hasta los 18 (si durante el año en curso no ha cumplido los 18 cuando empiece el campeonato o haya tramitado la licencia con 17 años.)” Indistintamente donde se inscriban*

---

**art. 2 del Reglamento de Motocross del Campeonato de Castilla la Mancha :**

**MX2 :** Se suprime la categoría Veterano, esta categoría estará vinculada a MX1

**Copa MASTER:** Pilotos con licencia categoría Veterano a partir de 35 años hasta 39. La fecha para poder tomar parte en el campeonato será la fecha de nacimiento del piloto.

**Copa MASTER+40:** Pilotos con licencia categoría Veterano a partir de 40 años. La fecha para poder tomar parte en el campeonato será la fecha de nacimiento del piloto.

Puntuarán en las Copas: Master y Master+40 , los pilotos con categoría de licencia **Veterano** , que se inscriban en MX-1

Anexo 2 al Reglamento de Motocross del Campeonato de Castilla la Mancha.

**Art. 6.1.1** Todos los pilotos clasificarán independiente de que terminen la carrera con el número de vueltas del vencedor

Su clasificación se le otorgará dependiendo del número de vueltas que hayan completado y en caso de empate se tendrá en cuenta el tiempo en el que las haya completado.